EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, por virtud del cual se exhorta al Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en Puebla, para que el Estado de Puebla sea considerado parte del programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, cuando un medicamento no esté disponible en la farmacia de la unidad familiar que le corresponda.

Que la problemática en el desabasto de medicamentos en las instituciones, principalmente de seguridad social, son las quejas más de sus derechohabientes e incluso de los pacientes hospitalizados.

Destaca el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que aunque ha emprendido acciones para evitar las deficiencias, todavía no logra superarlas. Incluso, aplica medidas que complican la operación de las unidades médicas.

En cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado pusieron en marcha a partir del 15 de marzo en el Distrito Federal, un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes.

En el IMSS, cuando un medicamento no esté disponible en la farmacia de la unidad médica familiar que le corresponde al derechohabiente, su receta será activada como vale autorizado que podrá canjear el mismo día, por sus medicinas en cualquiera de las 60 farmacias de las unidades de medicina familiar en el Distrito Federal o en el centro de canje de medicamentos que el IMSS habilitó especialmente para éste programa.

Es conocido por todos nosotros que las deficiencias y desabasto de medicamentos continúan en las clínicas del IMSS de nuestro Estado, y quien sufre las consecuencias son los trabajadores asegurados y familiares al no tener acceso a los medicamentos necesarios para su pronta recuperación.

Que con fecha 9 de febrero del presente año, en un comunicado conjunto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), establecen que en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, pondrán en marcha a partir del 15 de marzo en el Distrito Federal, un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes y se precisa que "Este programa se irá implementando gradualmente en las principales ciudades del país en el transcurso del año".

Que a la fecha no existen indicadores de avances y resultados de la puesta en marcha de dicho programa en otras ciudades del país, cómo se había mencionado que se iría realizando en el transcurso del año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Exhórtese al Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en Puebla, para que el Estado de Puebla sea considerado parte del programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, cuando un medicamento no esté disponible en la farmacia de la unidad familiar que le corresponda.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
S E C R E T A R I O

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL IMSS EN PUEBLA, PARA QUE EL ESTADO DE PUEBLA SEA CONSIDERADO PARTE DEL PROGRAMA DE VALES DE MEDICAMENTOS PARA SUS DERECHOHABIENTES, CUANDO UN MEDICAMENTO NO ESTÉ DISPONIBLE EN LA FARMACIA DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE LE CORRESPONDA.